

**OFICIO DE COBRO PERSUASIVO**

R-FC-69

09

UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

CORPOURABA

CONDUCTIVO

250-06-01-01-0318

Mora 16.46.47

Días 0

**SEÑORES**

JUNTA DE ACCION COMUNAL LA CIENAGA

Correo:

Dirección:

Asunto: Cobro persuasivo

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que su obligación con **CORPOURABA**, por concepto de tasa por uso líquido, a la fecha asciende a la suma de (cuarenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos m/l, (\$45.277), más los intereses que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, las obligaciones que están representadas en las siguientes facturas:

**811019282 JUNTA DE ACCION COMUNAL LA CIENAGA**

Factura	Concepto	Fecha	Valor	Interés	Honorarios	Subtotal
1446	TASA POR USO LIQ. 13291 ENERO - DICIEMBRE 2020. JUNTA DE ACCION COMUNAL VEDA LA CIENAGA Y ALTO DEL OBISDO.	20/04/2021	20.400	1.795		22.195
9000051619	TASA POR USO LIQ. 12727 ENERO - DICIEMBRE 2019.	12/08/2020	19.700	3.382		23.082
<b>Total</b>			<b>40.100</b>	<b>5.177</b>	<b>0</b>	<b>45.277</b>

Valor: CUARENTA MIL CIEN PESOS

En consecuencia me permito convocarlo para que se notifique, a la Oficina de Cobro por Jurisdicción persuasiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en aras de lograr un acuerdo que permita el pago de dicha obligación.

En caso de no recibir respuesta suya en el término antes indicado entendemos que no existe voluntad de su parte para lograr dicho acuerdo. En consecuencia, se continuará con el Proceso Administrativo de cobro.

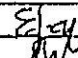
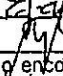
Usted podrá realizar la consignación en la cuenta de ahorros referenciada de BANCOLOMBIA 645-17006538. Si ya realizó el pago de la obligación, por favor nos informa enviándonos una copia de la respectiva consignación a la oficina de Tesorería de CORPOURABA, o por medio del correo electrónico [lramos@corpouraba.gov.co](mailto:lramos@corpouraba.gov.co), o llamando al número telefónico 8281022 Extensión 138 y así proceder a descargar la deuda de nuestros estados financieros

Es importante informarle, que por el no pago de la deuda usted podrá ser reportado al boletín de deudores morosos del estado a cargo de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de la ley 863/2.003.

Atentamente



**FERNEY PADILLA NUÑEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	EDER MANCO		8/02/2022
Revisó:	ALBA MERY ECHEVERRI		8/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.